



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

333



BUENOS AIRES, 25 JUL 2014

VISTO el Expediente N° 1.584.186/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 24.013, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 346/349 del Expediente N° 1.584.186/13 obra el acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO y la empresa WESTCORP ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que dicho acuerdo fue ratificado por las partes conforme surge de las actas obrantes a fojas 358 y fojas 366 de las presentes actuaciones.

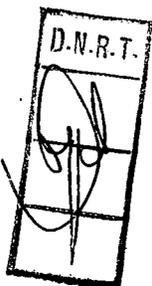
Que en el instrumento precitado las partes acuerdan suspensiones para los trabajadores.

Que si bien se encuentra vigente lo regulado en la Ley N° 24.013 y el Decreto N° 265/02 que impone la obligación de iniciar un Procedimiento Preventivo de Crisis con carácter previo al despido o suspensión de personal, atento al consentimiento prestado por la entidad sindical en el acuerdo bajo análisis, se estima que ha mediado un reconocimiento tácito a la situación de crisis que afecta a la empresa, resultando la exigencia del cumplimiento de los requisitos legales un dispendio de actividad.

Que las partes han acreditado la representación invocada ante esta Cartera de Estado.

Que en razón de lo expuesto, procede la homologación del mismo, el que será considerado como acuerdo marco de carácter colectivo, sin perjuicio del derecho individual del personal afectado.

Que por último, deberá hacérsele saber que de requerir cualquiera de las partes la homologación administrativa en el marco del Artículo 15 de la Ley N°





333

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

20.744, es necesario que los trabajadores manifiesten su conformidad en forma personal y ello deberá tramitar ante la Autoridad Administrativa competente.

Que la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis toma la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 738/12.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase homologado el acuerdo suscripto entre la empresa WESTCORP ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, obrante a fojas 346/349 del Expediente N° 1.584.186/13 junto con las actas de ratificación obrantes a fojas 358 y fojas 366 del mismo expediente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Disposición en la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin que Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 346/349 del Expediente N° 1.584.186/13 conjuntamente con las actas de ratificación de fojas 358 y fojas 366 del mismo expediente.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5º de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).





333



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ARTICULO 5°.- Establécese que la homologación del acuerdo marco colectivo que se dispone por el Artículo 1° de la presente Resolución, lo es sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores comprendidos por el mismo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D.N.R.T. N°

333

Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.584.186/13

Buenos Aires, 28 de Julio de 2014

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT N° 333/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 346/349 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1017/14.-**

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T